

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, en expediente 75979/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada TR 24/3 (modificación núm. 219 del TRPGOU/2008), de menor entidad, instada por don Pedro Villarroja Lorán, en representación de Inmobiliaria Nuevo Prado, S.L.U., con el objeto de delimitar una zona de viario público con estacionamiento privado en subsuelo en el área de intervención G-5-1 (paseo la Mina, calle Allué Salvador), conforme al proyecto de fecha septiembre de 2022, quedando la ejecutividad de la aprobación definitiva condicionada a la suscripción, pago y cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de gestión urbanística y a la aprobación del proyecto de reparcelación.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en las parcelas del anejo IV «Áreas y fichas de ordenación» de las normas urbanísticas, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ). La citada publicación queda condicionada a la previa publicación del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobado en fecha 27 de marzo de 2024.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada TR 24/3, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo junto con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 12 de marzo de 2024 y el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 8 de abril de 2024 al Servicio de Licencias Urbanísticas a los efectos oportunos.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Con posterioridad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, en expediente 75979/22, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Dejar sin efecto condición impuesta en el punto segundo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de abril de 2024 en el procedimiento de modificación aislada núm. 219 del PGOU de Zaragoza, relativa al área G-5-1 con el objeto de delimitar una zona de viario público con estacionamiento en subsuelo, por la que se supeditaba la publicación del correspondiente acuerdo, a

la previa publicación del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobado en fecha 27 de marzo de 2024, procediendo a su publicación.

Segundo. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 2 de julio de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Vanesa Laguarda Soro.

NORMAS URBANÍSTICAS

Anexo IV. Áreas de Ordenación

ÁREA DE INTERVENCIÓN:		G-5-1	Superficie total (m²):		1.072,72
Varios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA):					
Superficie aportada:					
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:					
- Garaje Aragón. Entorno de la Iglesia de San Miguel. Calle Allué Salvador y Paseo de la Mina.					
OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN:					
- Reordenar los volúmenes en función del perfil de la Iglesia y obtención de suelo libre público.					
CONDICIONES VINCULANTES:					
- Se mantendrá la fachada del Garaje Aragón a la calle Allué Salvador, incorporando una cubierta tras ella de unos 5,5 m de ancho medio. Esta cubierta tendrá una composición de doble y responderá a un diseño unitario en toda la longitud de fachada. En la parte que la misma se extienda sobre el espacio público de cesión, la cubierta tendrá unas características constructivas tales que permitirá la ventilación y el paso de la luz solar. - La nueva edificación dispondrá en su planta baja hacia el Paseo de la Mina y hacia el espacio libre lateral de una franja de porche con servidumbre de uso público en profundidad de 5 m y 3,7 m respectivamente. - La altura máxima de coronación de las fachadas de la nueva edificación coincidirá con la del edificio de Paseo de la Mina nº 21 en el medianil, incluyendo el remate de fábrica de sus antepechos. - El acceso a los garajes del nuevo edificio se realizará desde el Paseo de la Mina, junto al existente en el nº 21 y coincidiendo con el acceso legalizado al Garaje Aragón. - El nuevo viario público tendrá carácter peatonal, salvo en la zona mínima imprescindible del Paseo de la Mina para el acceso de vehículos al aparcamiento. - La nueva edificación no presentará vuelos sobre la alineación en su frente al Paseo de la Mina, y se mantendrá dentro del área de movimiento grafiada en su frente a la calle Allué Salvador, debiendo cumplir los vuelos en su fachada lateral a la plaza con la separación de 2/3 de la altura respecto a la fachadas de edificaciones enfrentadas. - Se delimita la parte del viario público con rayado horizontal azul en la banda de 7 m desde la fachada de la nueva ordenación, calificándola como «Viario público con estacionamiento privado en subsuelo», cuya regulación vendrá determinada por el artículo 2.4.13 del Plan General.					
Superficie edificable en cada parcela (m²):					
a) 2.038 m².					
Plazo para presentar Proyecto de Reparcelación:	6 meses	Remisión a zona:	B1/3		
Sistema de Actuación:	Compensación	Densidad (viv/Ha):	160		
		Altura máxima:	B+7		
Aprovechamiento medio sector (m²/m²):	1,90	% aprovechamiento municipal:	10		
RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:					
% s/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal):					
0					
CESIONES DE SUELO (% sobre suelo bruto):					
Dotaciones:	0	Cesión total (mínimo vinculante, sin SG):	55		
Varios:	25	(incluido vías colectoras)	Sistemas Generales adscritos:		
Zonas Verdes:	30	(mínimo vinculante)			
Hoja del Plano de Regulación:	K-15				

Modificación aislada nº 219 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza

Expediente nº 75.979/2022



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ÁREA DE INTERVENCIÓN: **G-5-1**

